

## Consultas Realizadas

# Licitación 451968 - Adquisición de Proyectores y Pantallas de Proyección

### Consulta 1 - \* Con relacion al ítem 1 Proyectores Multimedia,

Consulta	Fecha de Consulta	12-08-2024
<p>hemos notados que en la mayoría de las especificaciones técnicas solicitada son propia de la marca PowerLite X49 3600L (<a href="https://epson.com.py/Para-el-trabajo/Proyectores/Proyectores-para-Salas-de-Clases-/Proyector-Port%C3%A1til-PowerLite-X49-3LCD-XGA-con-HDMI/p/V11H982020">https://epson.com.py/Para-el-trabajo/Proyectores/Proyectores-para-Salas-de-Clases-/Proyector-Port%C3%A1til-PowerLite-X49-3LCD-XGA-con-HDMI/p/V11H982020</a>) no existiendo alguna otra línea de productos en el mercado que cumplan con lo requerido por la cual solicitamos respetuosamente sea revaluado las especificaciones siendo más genéricos. Ya que esto representa una verdadera limitación para otros oferentes interesados en ofertar productos, incluso con mejores prestaciones. Por lo cual solicitamos respetuosamente a la convocante retirar o dejar como OPCIONAL en los siguientes puntos que se cita a continuación en el PBC, - Modelo: X49 3600L.- Edición: PowerLite-- Pantalla: Poly-silicon TFT de 0,55 a 1.024 x 768 px- Distancia de proyección: 0,89 a 9,12 m- Potencia: 345W- Tipo de lámpara: 210W UHE.. Considerando que lo requerido no son parámetros estandarizados que la mayorías de los fabricante cumplen. A fin de que TODOS los demás oferentes podamos participar en IGUALDAD DE CONDICIONES, según enuncia el Artículo 20 inciso W, de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas evitando así protesta en un futuro.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-08-2024
<p>En respuesta a su consulta, derivamos la inquietud a la unidad solicitante de vuestra institución; en primer punto se aclara que en ningún momento se ha buscado poner limitación alguna a ningún potencial oferente, ni favorecer a alguna marca o empresa específica. Lo que se busca es satisfacer las necesidades existentes en dicha unidad académica, es por eso que el técnico de la unidad requirente recomendó dichas EE.TT., garantizando la calidad de los bienes de acuerdo a las experiencias basadas con el correr del tiempo en cuanto a los bienes a ser adquiridos. Estamos convencidos que las empresas dedicadas al rubro pueden cumplir con las EE.TT. solicitadas, teniendo variedad de productos para ofrecer al público. Por lo expuesto ésta unidad convocante se mantiene con las especificaciones solicitadas a fin de garantizar la satisfacción de nuestras necesidades, procediendo de acuerdo a la NUEVA ley 7021/22 de Contrataciones Públicas.</p>		

### Consulta 2 - AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Consulta	Fecha de Consulta	12-08-2024
<p>Solicitamos amablemente a la convocante excluir la Carta de Autorización del Fabricante para el presente llamado, siendo que con dicho documento solo monopoliza y direcciona el presente llamado, dejando de lado a potenciales oferentes, yendo en contra de los principios de la DNCP donde dice que todo potencial oferente que cuente y cumplan con solvencia técnica y económica podrán contraer compromisos y obligaciones con el estado paraguayo sin restricción alguna.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-08-2024
<p>Cualquier empresa constituida, dedicada al rubro del objeto de contratación debería o cuenta con dicho certificado, garantizando al estado las mejores condiciones de contratación. Se mantiene la aplicación de dicho certificado, aclarando que lo que se busca es la adquisición de bienes de procedencia legal y garantías de calidad. Agradecemos la consulta</p>		